



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 220/2023/AIS RELATIVO AL NOMBAMIENTO DE CONCEJALÍAS DE GOBIERNO DURANTE EL MANTATO 2023-2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, se produjo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

- Área de Gobierno de Presidencia
- Área de Gobierno de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos
- Área de Gobierno de Infraestructuras:
- Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
- Área de Gobierno de Calidad de Vida:
- Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal
- Área de Gobierno de Planificación del Territorio
- Área de Gobierno de Políticas Sociales

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que cuando la Corporación haya sido estructurada en órganos de gobierno por acuerdo del Pleno, al frente de cada una de ellas habrá una Concejalía de Área, cuyo titular será designado por el Alcalde. El artículo 40.2 de la citada Ley establece las funciones que, en todo caso, ejercerán estos/as Concejales/as dentro de su Área.

II.- Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento establece que son Concejales/as de Gobierno aquellos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204477614467734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan en cuanto a su condición de miembros de la Junta de Gobierno y de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno. Las funciones de los/as Concejales/as de Gobierno vienen reguladas en el artículo 44 del ROGA.

III.- El Excmo. Sr Alcalde tiene conferidas las atribuciones para el nombramiento de las Concejalías de Gobierno en aplicación de los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Concejales/as de Gobierno a los/as siguientes Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad:

- Concejal de Gobierno del Área de Presidencia y del Área de Hacienda y Patrimonio, **Ilmo. Sr. D. Juan Alfonso Cabello Mesa**; con las competencias sectoriales en materia de tecnología, transparencia, protección de datos, organización (incluye modernización, régimen interno y calidad del dato), atención ciudadana, estadística y demarcación territorial, consumo, administración interna, gabinete de prensa, protocolo, soporte a distritos, mantenimiento y gestión del patrimonio, Hacienda (política financiera, gestión presupuestaria, gestión tributaria, y recaudación) y contratación.
- Concejal de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, **Ilmo. Sr. D. Carlos Tarife Hernández**; con las competencias sectoriales en materia de mantenimiento de la Ciudad (incluye parques y jardines, mantenimiento y limpieza de vías, gestión de residuos y alumbrado público), ciclo integral del agua, cementerios, sanidad, medio natural, protección animal y planificación estratégica.
- Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras, **Ilmo. Sr. D. Javier Rivero Rodríguez**; con las competencias sectoriales en materia de proyectos urbanos, infraestructuras (con la excepción de infraestructuras rurales de Anaga), obras y participación ciudadana.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204477614467734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Concejala de Gobierno del Área de Calidad de Vida, **Ilma. D<sup>a</sup> Alicia Cebrián Martínez de Lago**; con las competencias sectoriales en materia de deportes y calidad de vida.
- Concejala de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal, **Ilma. D<sup>a</sup> Gladis de León León**; con las competencias sectoriales en materia de seguridad, emergencias, movilidad (exclusivamente en lo que respecta al transporte discrecional de transporte de personas en automóviles de turismo (auto-taxi-) e infraestructuras rurales de Anaga.
- Concejala de Gobierno del Área de Planificación del Territorio, **Ilma. D<sup>a</sup> Zaida Candelaria González Rodríguez**; con las competencias sectoriales en materia de planeamiento territorial y urbanístico, lo que conlleva la Vicepresidencia Primera y el nombramiento de Consejera Directora del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme a lo previsto en sus Estatutos.
- Concejala de Gobierno del Área de Políticas Sociales, **Ilma. D<sup>a</sup> Rosario González Carballo**; con las competencias sectoriales en materia de educación, juventud y atención social (lo que conlleva el nombramiento de Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social, conforme a lo previsto en el artículo 9 de sus Estatutos)

**SEGUNDO.-** Las delegaciones sectoriales conferidas se refieren a materias sin especificación de potestades, comprendiendo todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las mismas que corresponden al Alcalde, con la excepción de:

1. Las contenidas en las letras r), s), u), v) y w) del artículo 31.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
2. Las contenidas en las letras d) y k) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Las contenidas en la letra l) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del ROGA al respecto de la suplencia del Alcalde.
4. Las que, según la propia Ley de los municipios de Canarias y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no sean delegables, todo ello sin perjuicio de lo que se establezca en los Estatutos de los entes instrumentales del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Como Concejales/as de Gobierno ejercerán, respecto de sus respectivas Áreas, las funciones reguladas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204477614467734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



este Excmo. Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.

**CUARTO.-** Estos nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren. Como consecuencia, a partir del referido día debe quedar sin efecto el Decreto de 5 de abril de 2016 de delegación de competencia en favor de la Dirección General de Organización en relación a las materias relativas al funcionamiento de Gabinete de Alcaldía.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204477614467734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>